

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Palmira V., veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Asunto: **Acción de Tutela**
Accionante: Zorayda Chujfi Rodríguez C.C. 66.876.786
Accionado: Servicio Occidental de Salud SOS EPS
Vinculados: Ministerio de Salud y Protección Social, Secretaría de Salud Departamental del Valle del Cauca e IPS Fundación Valle del Lili
Radicación: 76-130-40-89-001-2021-00458-01

Por ser procedente, en uso de la facultad probatoria oficiosa (art. 20 del decreto 2591 de 1991) se haberse interpuesto en término y ser competentes al tenor de lo dispuesto en el decreto 333 de 2021 se oficiará a la médica tratante de la accionante, para verificar las afirmaciones de las partes.

DISPONE:

PRIMERO: OFICIAR al médico dermatólogo JUAN FELIPE PINILLA H. adscrito a **la Fundación Valle del Lili**, tratante de la **paciente Zorayda Chujfi Rodríguez identificada con la C.C. 66.876.786**, adscrita a la EPS SOS, para que en el término de **dos días** siguientes al día en que reciba nuestro oficio se sirva informar a este juzgado:

- 1.1. Si en el algún momento le ha recetado a la mencionada paciente los siguientes elementos: **crema Lubriderm tapa dorada y protector solar?. O si solo se los ha recomendado.**
- 1.2. De ser afirmativa su respuesta anterior se servirá enviarnos copia de dicha fórmula médica.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE inmediatamente a las partes y al médico tratante con las prevenciones del artículo 52 del Decreto 2591 de 1991.

CÚMPLASE

LUZ AMELIA BASTIDAS SEGURA
JUEZ

J. 2 C.C. Palmira
Rad. 76-130-40-89-001-2021-00458-01
Auto decreta prueba de oficio

Firmado Por:

Luz Amelia Bastidas Segura
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2a476e07bea4da3e34110898cfddc1db0effd2abc629b85c012e1a0e268972f5**

Documento generado en 29/11/2021 02:59:11 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>